



CIRCULAR No. 004

- DE:** RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL
- PARA:** VICERRECTORÍAS, DECANATURAS, OFICINAS ASESORAS, OFICINAS, INSTITUTOS, CENTROS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS, PROGRAMAS, COORDINACIONES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y DEMÁS COLABORADORES
- ASUNTO:** EXPEDICIÓN DEL NUEVO ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
- FECHA:** 15 de mayo de 2025

Respetado equipo de trabajo.

Considerando que el día 15 de mayo de 2025 fue publicado el Acuerdo del Consejo Superior Universitario nro. 004 del 5 de mayo de 2025, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, en cuyo artículo 109 sobre su vigencia y derogatorias establece que *“... deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, el Acuerdo 03 de 1997 y las normas que adicionan o complementan a este, y rige a partir del día siguiente a su publicación”*, y teniendo en cuenta las necesidades institucionales que implican las medidas de transitoriedad y armonización de los diferentes procesos que adelanta la institución con la expedición del nuevo Estatuto General, la Rectoría informa:

1. Los actos administrativos de carácter general, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y el mismo Estatuto General de la Universidad, entran a regir a partir del día hábil siguiente a su publicación. En consecuencia, el Acuerdo nro. 004 de 2025 entró en vigor a partir del día 16 de mayo de 2025.
2. De conformidad con la fecha de entrada en vigor, los actos administrativos, contratos, ordenes de servicios, minutos y demás documentos que se generen por las diferentes dependencias de la Institución, en los cuales sus consideraciones hagan referencia al Estatuto General de la Universidad, deberán eliminar de las referencias del Acuerdo del CSU nro. 003 de 1997, el cual fue derogado de manera expresa, y en su lugar deberá incorporarse el Acuerdo nro. 004 de 2025 del Consejo Superior Universitario.
3. Teniendo en cuenta lo establecido en el TITULO CUARTO - DISPOSICIONES GENERALES Y RÉGIMEN DE TRANSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN, CAPÍTULO II - RÉGIMEN DE TRANSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN del Acuerdo nro. 004 de 2025 del CSU, la implementación de las actividades de organización, estructuración, puesta en funcionamiento y nueva organización académico – administrativa de la institución debe realizarse de forma progresiva, razón por la cual los Parágrafo II y III del artículo 96 establecen:

“PARÁGRAFO II. Lo que no contravenga lo dispuesto en el presente estatuto sigue rigiéndose de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes y aplicables,



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

transitoriamente, mientras se surten paulatinamente los cambios previstos en este Estatuto General. En caso de que se presenten incongruencias y/o contradicciones entre lo definido por este estatuto y lo establecido en la reglamentación expedida con anterioridad, se aplica lo establecido en este estatuto.

PARÁGRAFO III. En aquellos eventos en los cuales este Estatuto General no defina los tiempos de conformación de los nuevos órganos y dependencias, y designación de las nuevas autoridades que constituyen el Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mientras éstos se conforman y designan, continuarán ejerciendo sus funciones las actuales dependencias, órganos y autoridades, con la composición y el origen que prevén las normas vigentes al momento de su conformación y entrada en funcionamiento”.

4. A partir de la publicación del Acuerdo nro. 004 de 2025 se fijará de manera conjunta un plan de implementación, el cual contará con un periodo de sensibilización y socialización del Estatuto General, que será debidamente informado a las dependencias. Sin embargo, se exhorta a las diferentes dependencias a apropiarse del nuevo Estatuto General, conocer su contenido y ser receptivos a las diferentes inquietudes que se puedan generar con su implementación.

En todo caso, la Secretaría General y la Rectoría estarán en la disposición de acompañar los espacios que se consideren necesarios para atender las inquietudes que se generen con ocasión a la implementación del Estatuto General.

Cordialmente

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD.

Rector

Dra. LISSETH PAOLA SALAZAR NARVAEZ

Secretaria General

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Pablo Germán Contreras Camacho	CPS – Asesor Jurídico Rectoría	
Revisó:	Antonio José Rojas Alarcón	Secretaria General	
Aprobó:	Jaime Andrés Riascos Ibarra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.